, Plan de Desarrollo Departamental: (Santander siempre contigo y para el Mundo). Especifique como se enmarca el proyecto presentado con el componente programático del Plan de Desarrollo Departamental.
1.1. Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental: Equilibrio Social y Ambiental
1.2. Sector del Plan de Desarrollo Departamental: Siempre educación, prescolar, básica y media
1.3. Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto: **Meta:** Incrementar en 5% la cobertura neta en el nivel de educación media de los municipios no certificados de Santander **Indicador: Indicador:** Cobertura neta en educación media.
1.4. Nombre del Programa del Plan de Desarrollo Departamental: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.
1.5. Meta e Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental que impacta el desarrollo del Proyecto: **Meta:** Fortalecer la prestación del servicio educativo en 9 establecimientos educativos con estrategias de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo. **Indicador:** Establecimientos educativos con estrategia de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.
1.6. Porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo Departamental: (Para utilizar en caso de actualización que haya realizado ejecución) No aplica
1.7. Título del Proyecto Presentado **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
Información requerida del Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP
1.8. Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP Educación (22)
1.9. Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP (22)
1.10. Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201)
1.11. Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP (2201)

1.12. Producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP Servicio educativo (2201071)
1.13. Código de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP (2201071)
1.14. Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación
1.15. Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP (220107101)

1. Condiciones Actuales. Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

2.1. Descripción Situación Actual:

En Colombia una serie de normas regulan la educación y la manera como se puede realizar la prestación del servicio. En concordancia con esto la Constitución Política en su Artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. De otra parte, el artículo 68 dispone la posibilidad de que los particulares presten el servicio educativo. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

También, la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 200, la posibilidad de que el Estado contrate con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos.

Dada la responsabilidad que las entidades territoriales certificadas tienen en la prestación el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción y que en correspondencia con el decreto 1851 de 2015 esta podrá contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad únicamente cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales. Decreto 1075 de 2015 (Capítulo 3, Título 1, de la parte 3 del libro 2) y el decreto 1851 de 2015.

El departamento de Santander, aunque tiene un uso eficiente de sus recursos educativos, la ETC no lograr cubrir toda la demanda del servicio educativo por lo que se ha venido acudiendo a la posibilidad de contratar la prestación del servicio con entidades de carácter privado, específicamente con las Congregaciones Religiosas tal como lo establece en el marco normativo que lo regula.

En particular, de conformidad con el decreto 1851 de 2015, la ETC presentó ante el MEN en el año 2021 el Estudio de Insuficiencias y Limitaciones en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander del año 2022 y en el cual se demostró y proyectó la insuficiencia por temas de personal (talento humano) y planta física para tener en cuenta en la planeación de la vigencia 2022. Este estudio se

evidenció la insuficiencia en la prestación del servicio en los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés mostrando el siguiente resultado:

PROVINCIA COMUNERA:

En ella se ubican dos (2) de los municipios que presentan insuficiencias y limitaciones, el municipio de Contratación y el municipio de Guadalupe así:

Municipio de Contratación: Cuenta con una sola Institución Educativa en el municipio, el Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco con una proyección de capacidad de cupos de 696 estudiantes. Actualmente con un registro de matrícula de 601 estudiantes (corte diciembre 30 de 2021) quienes demandan el servicio educativo. La Institución cuenta con 9 sedes, de las cuáles 5 sedes están en zona rural con el 3.4% de la matrícula y 4 sedes en la zona urbana con el 96.6%. Actualmente de estas cinco son de propiedad (titularidad) del Estado y dos (2) son de propiedad privada (congregaciones religiosas). Por tanto, existe una limitación de infraestructura física que debe ser tomada en arrendamiento para cumplir con la demanda del servicio educativo público que se refleja a continuación: Sede principal Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco y la Sede B del Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco, denominado Instituto Laura Vicuña.

El municipio de Contratación es el único que tiene insuficiencia en planta de personal y limitación en infraestructura de planta física y sólo tiene una Institución Educativa que suman 9 sedes. Lo anterior equivale al 100% de la población estudiantil que demanda el servicio educativo en el municipio, para lo cual ni el municipio ni el departamento cuentan con la infraestructura física suficiente y pertinente para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes matriculados.

Con relación al talento humano, se evidencia insuficiencia de personal directivo, personal de apoyo y personal administrativo para para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Municipio de Guadalupe: La población con matrícula formalizada en el municipio es de 887 estudiantes distribuidos en dos (2) Instituciones educativas: Escuela Normal Superior María Auxiliadora (543) y el Instituto Técnico Agropecuario (344) cuyas sedes principales están ubicadas en la zona urbana del municipio. Un 69% de la población estudiantil se encuentra en la zona urbana y un 31% está ubicado en la zona rural del municipio.

En particular la Escuela Normal Superior (ENS) María Auxiliadora en la cual se presta el servicio contratado, está conformada por 11 sedes y 543 estudiantes, ubicada su sede principal en la zona urbana-

Es importante anotar, que la ENS de Guadalupe presenta la estrategia de internado, para la permanencia de estudiantes que habitan en zonas rurales de difícil acceso y que, por diversas circunstancias, no es posible el servicio de transporte escolar, en consecuencia, requiere de una canasta básica específica en aspectos administrativos, de talento humano, de formación y actualización y de material pedagógico pertinente.

El municipio de Guadalupe presenta una insuficiencia en Talento Humano relacionado con personal directivo docente, profesionales de apoyo y personal administrativo.

PROVINCIA DE VÉLEZ

Municipio de Puente Nacional: Este municipio cuenta con una matrícula total de 3.277 estudiantes para la vigencia 2022. Para la atención de esta población cuenta con 5 Instituciones Educativas y 37 sedes educativas.

En particular, la Escuela Normal Superior Antonia Santos, institución educativa en la que actualmente se contrata la prestación del servicio educativo, cuenta con 1.172 estudiantes, el 100% población urbana y con una (1) sede. Esta es la única sede e institución formadora de maestros en el territorio, aspecto que se resalta como una fortaleza para la proyección de la comunidad.

PROVINCIA GARCÍA ROVIRA

Municipio de San Andrés: Ubicado en la Provincia de García Rovira, cuenta con 4 Instituciones educativas que agrupan 44 sedes educativas. A la fecha registran una matrícula formalizada de 1.574 estudiantes, de los cuales el 60% aprox. Están en la zona urbana y el 40% en la zona rural. Se evidencia que, en la Escuela Normal Superior, única institución privada en la que se pretende contratar la prestación del servicio educativo cuenta con 671 estudiantes y con 13 sedes rurales y 2 sedes urbanas.

El Departamento de Santander organiza su administración por provincias los cuáles agrupan a varios municipios. Con referencia al Estudio de Insuficiencias 2022, se observa que predomina la insuficiencia en la Provincia Comunera, seguidamente las provincias de Vélez y García Rovira. El registro de matrícula evidencia que no es posible prestar el servicio educativo con la oferta que actualmente existe en los establecimientos educativos oficiales dada la falta de personal (insuficiencia) y carencia de infraestructura (limitaciones).

La ETC SANTANDER está conformada por 82 municipios no certificados en educación, los cuales se encuentran distribuidos en 7 PROVINCIAS, en las que se ubican los 272 EE oficiales distribuidos por provincias así:

TABLA 1. PROVINCIAS DE SANTANDER

PROVINCIA	CANTIDAD EE
COMUNERA	42
GARCÍA ROVIRA	33
GUANENTÁ	50
METROPOLITANA	32
SOTO NORTE	9
VÉLEZ	72
YARIGÜIES	34
TOTAL EE OFICIALES	**272**

FUENTE: Secretaría de Educación. Grupo Cobertura Educativa. Diciembre 2021

Es relevante anotar que la situación de emergencia por la pandemia ocasionada por el COVID-19 iniciada a nivel mundial a finales del año 2019 y en Colombia decretada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020: *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*. Lo que produjo una serie de directrices y medidas de parte del Ministerio de Educación que en principio se tradujeron en la suspensión

de clases presenciales, la reorganización de la prestación del servicio educativo flexibilizando el calendario académico y el currículo priorizando la metodología de trabajo en casa a través de guías pedagógicas o de educación virtual a través de uso de herramientas y plataformas digitales que permitió un trabajo remoto con estrategias didácticas de carácter sincrónico y asincrónico. Sin embargo, la prioridad de mantener la prestación del servicio educativo se mantuvo, la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes no fue suspendida en al año 2020, los establecimientos educativos realizaron los ajustes respectivos garantizando así el acompañamiento y orientación del aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Santander y generando condiciones para la permanencia en el sistema educativo.

Así mismo para la vigencia 2022 según modificación de la resolución 777 del 2021 a través de la resolución 2157 del 20 de diciembre definió según el parágrafo 3 que: "*Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial.*

Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán limites de aforo"

Cabe anotar que en octubre 2022 la Secretaría de educción, presentó ante el MEN como es de norma, el ejercicio de proyección de la contratación de la prestación del servicio educativo mediante el Estudio de insuficiencia y limitaciones para la vigencia 2023 en la que se reitera la necesidad de la contratación de la prestación del servicio educativo en los mismos municipios ya identificados y además se indica la novedad en el departamento con la llegada de nueva población indígena U´WA. Sin embargo, para la atención de esta, se presentará un documento aparte con el alcance del estudio de insuficiencia y limitaciones relacionadas con dicha población y enmarcadas en la norma que lo regula, específicamente el decreto 2500 de 2015. Así mismo, ocurrió con el PACSE – Plan anual de contratación del servicio educativo para el año 2023 en el que se rafitifica la contratación con congregaciones religiosas enmarcadas en el decreto 1851 de 2015 y posteriormente el alcance del PACSE como documento adicional para la contratación de la prestación del servicio educativo de la población indígena U´WA.

Teniendo en cuenta las novedades con respecto a la reorganización de planta temporal que , las indicaciones y demandas de carácter pedagógico para las Escuelas Normales superiores del país y el comportamiento a la baja de la matrícula como fenómeno social en el país, se generó a inicios de año 2023 algunos cambios en la insuficiencia, superando aspectos como la asignación de personal de apoyo, basados en la decisión de la dirección estratégica para que todas las escuelas normales superiores cuenten con psicoorientador y docente de apoyo de planta temporal viabilizada para atención a la población con discapacidad, generando cambios en las necesidades de las canastas para atender otras situaciones que garanticen la calidad en la prestación del servicio educativo.

No obstante, cabe resaltar que existe un comportamiento de tendencia a la baja del número de estudiantes matriculados con respecto al año anterior y que posiblemente se mantenga en el año 2023, por lo que se requiere pensar en estrategias alternativas de acceso y permanencia para que garanticen la continuidad, permanencia de los estudiantes y se genere la revinculación de estudiantes que hayan abandonado el sistema escolar como estudiantes nuevos que lleguen al sistema.

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2021 - MATRICULA DE GRADOS 0-13	131.967	138.015	138.528	138.734	138.684	138.599	138.525	138.286	137.538	137.368	135.074	134.147
2022 - MATRICULA DE GRADOS 0-13	132.308	135.954	136.284	135.756	135.401	134.703	134.299	133.926	133.259	132.483	131.086	131.084
diferencia años 2022 vs 2021	**341**	**-2.061**	**-2.244**	**-2.978**	**-3.283**	**-3.896**	**-4.226**	**-4.360**	**-4.279**	**-4.885**	**-3.988**	**-3.063**

Esta lectura de la realidad, deberá tenerse en cuenta para la contratación de la prestación del servicio educativo no solo en cantidad de estudiantes matriculados, sino en necesidades específicas para trabajar sobre el acceso, permanencia y calidad educativa.

2.2. Descripción del Problema:

Déficit en la capacidad instalada del Departamento de Santander para responder a la demanda de la prestación del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.

El departamento de Santander a diciembre de 2021 cuenta con 136.518 estudiantes con matrícula formalizada, con 10.724 alumnos mas respecto a enero del año 2021. No obstante, el departamento de Santander requiere atender a los nuevos estudiantes del sistema educativo y dar continuidad a los estudiantes que ya se encuentran vinculados al sistema educativo.

2.3. Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos. (Mínimo dos por cada una)

CAUSAS DIRECTAS
Disminución de la oferta educativa en los municipios no certificados para contener la demanda educativa de la población en edad escolar.

CAUSAS INDIRECTAS
Incumplimiento de los programas educativos en un sector poblacional estudiantil.

EFECTOS DIRECTOS
Vulneración del derecho a la educación de la población**.**

EFECTOS INDIRECTOS
1. Incremento de la tasa de analfabetismo en Santander.
2. Incremento en las barreras de acceso a la educación pública oficial.

2.4. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa

Los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés del departamento de Santander.

2.5. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución.
N/A

2. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).
OBJETIVO GENERAL

Suplir la demanda del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media de los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés del departamento de Santander.

Meta:
Brindar el servicio educativo de carácter oficial a 2.987 niñas, niños y jóvenes de 4 municipios del departamento de Santander.

OBJETIVO ESPECIFICO 1
Mantener la cobertura educativa en los niveles preescolar, básica y media en los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés del departamento de Santander.

Meta:
Apoyar la atención en el servicio educativo en cuatro (4) municipios del departamento como son Puente Nacional, Guadalupe, Contratación y San Andrés

OBJETIVO ESPECIFICO 2
Fortalecer la implementación de la Estrategia Pedagógica en todos los programas educativos.

Meta:
Fortalecer la implementación de la estrategia de apoyo pedagógico a 2.987 estudiantes a través de la canasta educativa en cuatro (4) municipios no certificados del departamento.

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Por lo anterior el Estado ha creado mecanismos jurídicos y de política social que permiten generar condiciones presupuestales y administrativas para la prestación del servicio educativo con capacidad oficial. No obstante, en ocasiones las entidades territoriales no cuentan con el 100% de la capacidad tanto en recursos humanos como en infraestructura física.

En consecuencia, la legislación colombiana prevé como medida de carácter excepcional la posibilidad de la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas con entidades privadas, previa demostración de la insuficiencia o limitación en los establecimientos educativos oficiales de su ámbito para la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media tal como se regula en el decreto 1851 de 2015.

Financieramente el Departamento Nacional de Planeación realiza la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación en distribuciones parciales (SGP-53-2021 de enero 04 de 2021) realizando la asignación de población atendida – Prestación del servicio en el que determina e incluye la distribución de recursos de prestación del servicio educativo tanto de la matricula regular oficial, contratada oficial y contratada privada. Con lo que se aseguran los recursos para lograr la contratación de la prestación del servicio con entidades privadas (contratada oficial). En correspondencia con estas disposiciones jurídicas y administrativas, y para cumplir con estas disposiciones del nivel nacional la

Gobernación de Santander ha aprobado su Plan de Desarrollo "Santander Siempre Contigo y para el mundo" 2020-2023, en su línea estratégica: Equilibrio social y Ambiental. Siempre educación, Eje: Cobertura. PROGRAMA 1. Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la Educación preescolar, básica y media, el cual tiene como objetivo garantizar acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en todos los niveles educativos con equidad, integralidad, pertinencia y enfoque diferencial mediante estrategias que aumenten y promuevan la retención de estudiantes en los establecimientos educativos de los municipios no certificados que puedan competir para el mundo.

Por tanto, dado que el departamento no cuenta con toda la planta de personal directivo docente que requiere, así como personal de apoyo y en algunos insuficiencia de infraestructura para prestar el servicio educativo de acuerdo con la demanda en los 82 MNC., se identifica y se demuestra tanto en el estudio de insuficiencia y limitaciones 2022 como en el Plan Anual de Contratación 2022, la necesidad de contratar la prestación del servicio y garantizar condiciones físicas adecuadas que le permitan garantizar tanto el derecho a la educación como la calidad educativa. En consecuencia, se hace necesario la contratación de la prestación del servicio que permita acompañar y garantizar el proceso pedagógico de los 2.975 que a la fecha han registrado matrícula para ingresar al sistema educativo o continuar en el mismo en aras de terminar la trayectoria educativa completa.

Si bien, el decreto 1851 permite la contratación del servicio educativo a través de diversos tipos de contrato y actores, dependiendo de la necesidad, es preciso anotar que el departamento de Santander dadas las particularidades del mismo, ha optado por tipo de contrato de "Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a contratarse con iglesias y confesiones religiosas" contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales.

Se precisa que la experiencia de las congregaciones religiosas presentes en Santander puede aportar experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, ofrecer todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Para la vigencia 2022, dada la continuidad de la situación de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 señalada en el punto 2.1 de esta guía, se observa que, pese a ello, la educación es uno de los aspectos más necesarios para la vida y la estabilidad emocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para atender estas medidas sanitarias el Ministerio de Educación Nacional ha expedido varias circulares y directivas a través de las cuales han orientado la actuación de las entidades territoriales, así como de los establecimientos educativas en el contexto de la pandemia señalando entre otros aspectos la modificación de calendario académico, flexibilización curricular, las orientaciones pedagógicas para el trabajo en casa, las medidas de prevención, protocolos de bioseguridad entre otras adaptaciones necesarias. Todas estas en aras de dar continuidad al procesos educativo en principio con trabajo académico en casa con estrategias flexibles que permitan el aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes con el acompañamiento permanente del docente con el uso de diversas estrategias y herramientas pedagógicas y posteriormente generando construyendo condiciones de un regreso gradual, progresivo y seguro hacia la presencialidad bajo la implementación de esquema de alternancia el cual posibilita "conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio" desde luego contando con el consentimiento de las familias además de tener en cuenta el comportamiento epidemiológico del virus en el municipio.

Con lo anterior se demuestra la necesidad de garantizar la prestación del servicio aún en condiciones de dificultad como lo es hasta el momento la pandemia del COVID-19; cabe resaltar quue para la vigencia 2022 se ordena el regreso a la presencialidad.

El proyecto que se presenta tiene como sustento el estudio de necesidades, insuficiencia y limitaciones que anualmente cada entidad territorial debe realizar y presentar ante el MEN, evidenciando el análisis de la cobertura (matrícula), las necesidades de dicha demanda y la oferta o capacidad oficial instalada tanto en infraestructura física, recurso humano y dotación.

Igualmente antecede a este proyecto los estudios de insuficiencias y limitaciones de anteriores vigencias, que se han traducido en la contratación del servicio educativo bajo la modalidad de contrato para la promoción e implementación de desarrollo pedagógico (incluye elementos de canasta educativa) con terceros de reconocida trayectoria e idoneidad, como son las iglesias o confesiones religiosas, quienes aportan su experiencia en la promoción e implementación de desarrollo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI. Históricamente el comportamiento de la contratación refleja que, de los 4 contratos realizados, 2 establecimientos educativos desarrollan la estrategia de permanencia a través de Residencia Estudiantil lo cual implica canastas diferenciadas en talento humano, infraestructura y personal administrativo, dotación y estrategias pedagógicas. Esto se evidencia en el histórico de contratos de anteriores vigencias así:

Contratación vigencia 2019:

• 0511 de 2019 suscrito con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia provincia madre de Buen Pastor con un presupuesto inicial 2019 de $ 568,247,213.00

• 0510 de 2019 suscrito con la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora con un presupuesto inicial 2019 de $ 383,178,638.00 .00.

• 0512 de 2019 suscrito con la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá con un presupuesto inicial 2019 de $486,082,265.00

• 00509 de 2018 suscrito con la Congregación de Hermanas de La Caridad De Santa Ana con un presupuesto inicial 2019 de $ 384,427,335.00.

Contratación vigencia 2020:

No. CONTRATO	VALOR	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TIEMPO
00000094	589.840.576	CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA	"LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEGADOGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL **MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL** PARA LA VIGENCIA 2020	10 MESES
00000095	380.294.460	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	"LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEGADOGICO CON LA COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXIALIADORA DEL **MUNICIPIO DE GUADALUPE** PARA LA VIGENCIA 2020	10 MESES
00000096	411.724.905	CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA PROVINCIA RELIGIOSA DE SAN JOSE	"LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEGADOGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL **MUNICIPIO DE SAN ANDRES** PARA LA VIGENCIA 2020"	10 MESES
00000146	497.193.824	SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA BOGOTA	"LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO DEL **MUNICIPIO DE CONTRATACION** PARA LA VIGENCIA 2020"	10 ESES

El Presente proyecto se actualiza dado que hay una reducción presupuestal en la ejecución 2022, la cual estaba en $2.007.856.964,76, se reducen $33.501.518,71, quedando un valor general vigencia 2022 de $1.974.355.176,05 y un valor total vigencia 2021 a 2023 de $5.892.894.353,86.

Para la vigencia 2023 se actualiza el proyecto por las siguientes razones:

- Notoria variación de incremento en el IPC que según el DANE para la vigencia 202 se definió en 13.12%[1], con respecto al año anterior que fue del 5.64%, así mismo el incremento del salario mínimo legal vigente que tuvo un alza considerable al 16%, aspectos que en principio generan la necesidad de ajustar el proyecto ya que los incrementos proyectados en la guía ejecutiva antes del cierre 2022 fueron menores a lo definido por el gobierno nacional para el 2023.

- Los ejercicios de viabilidad de planta docente adelantados durante las vigencias 2021 y 2022, desde el Ministerio de Educación Nacional y en conjunto con la Coordinación de Administración de Planta, adscrita a la Dirección de Talento Humano de la SED, produjo como resultado la asignación de docentes orientadores para las Escuelas Normales Superiores y por tanto este ítem debió cambiarse en las canastas que lo tenían incluido como necesidad de personal profesional en el proyecto para esta vigencia 2023.

- Los ajustes en el valor de la tipología por estudiante matriculado que se reportaron con incremento del 10.25 % inicialmente, ya que se proyecta un nuevo incremento para el mes de febrero de 2023.

Por lo anterior, la contratación de la prestación de servicio debe tener en cuenta un valor por estudiante atendido de acuerdo con las indicaciones del oficio Radicado No. 2023-EE-005935 de fecha 16 de enero de 2023 con asunto: Distribución de Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Educación vigencia 2023 y orientaciones de uso SED SANTANDER y el Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-73-2023 y sus anexos No. 1. *Tipología para la asignación por alumno- vigencia 2023* y anexo 4. *Participación para educación.*

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

[1] DANE. Boletín Técnico. Indice de Precios del Consumidor (IPC) diciembre 2022. Disponible en : https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

La población objetivo del proyecto son aproximadamente 2.987 niños, niñas adolescentes y jóvenes en edad escolar de la zona urbana y rural de cuatro (4) municipios no certificados del departamento de Santander.

3.3.1 Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	0 a 14 años	2149	SIMAT, corte 30 de Diciembre de 2021
Etaria (Edad)	15 a 19 años	831	
Etaria (Edad)	20 a 59 años	7	
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	0	
Grupos étnicos	Población Indígena	0	
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	0	
Grupos étnicos	Población Raizal	0	
Grupos étnicos	Pueblo Rom	0	
Grupos étnicos	Población Mestiza	0	
Grupos étnicos	Población Palenquera	0	
Género	Masculino	1248	
Género	Femenino	1739	
Población Vulnerable	Desplazados	0	
Población Vulnerable	Discapacidades	0	

Para la vigencia 2023 es importante anotar que, dado el comportamiento dinámico y por tanto variable de la matrícula que responde a circunstancias sociales, culturales y demográficas e identificando una tendencia a la baja en la matrícula con respecto a años anteriores, como se evidencia en el íte 2.1 esta población objetivo puede variar en el mismo sentido, proyectándose un aproximado de 2.895 estudiantes a atender a través de la prestación de servicios con congregaciones religiosas. Una vez se realice la contratación se revisa la matrícula y se actualizan las características demográficas.

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo.
(Mapa de acuerdo al decreto de ordenamiento territorial del Departamento)



Región: Centro Oriente
Departamento: Santander
Municipios: CERRITO, CONCEPCIÓN, CONTRATACIÓN, GUADALUPE, PUENTE NACIONAL Y SAN ANDRÉS.
Clase de Centro Poblado: CM – Cabecera Municipal y sedes rurales.
Localización Específica: Estudiantes de las sedes rurales de las instituciones educativas de los municipios no certificados.

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión)

ALTERNATIVA 1:
Contratar la Canasta Educativa con las Congregaciones Religiosas de los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés, para la prestación del servicio educativo a los estudiantes en los niveles preescolar, básica y media.

4. Desarrollo de las Alternativas de Solución (Aplica para cada una de las alternativas definidas en el numeral anterior)

4.1. Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

- Ley 115 de 1994
- Decreto 1851 de 2015
- Ley 1075 de 2015
- Resolución 11223 de 2019
- En cumplimiento de la ORDENANZA 013 de 2020 por la cual se adopta el plan de desarrollo departamental **SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**", en la cual se da prioridad al desarrollo de metas así:
 - ✓ **Sector:** Siempre Educación Preescolar, básica y media
 - ✓ **Nombre del Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

 - ✓ **Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto:**

Meta: Incrementar en un 5% la cobertura neta en el nivel de educación media de los municipios no certificados de Santander.
Indicador: Indicador: Cobertura neta en educación media.

✓ **Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto:**

Meta: Fortalecer la prestación del servicio educativo en 9 establecimientos educativos con estrategias de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.
Indicador: Establecimientos educativos con estrategia de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio.

Prestación del servicio educativo en las entidades públicas del Departamento de Santander.

4.2.2. Magnitud de la Necesidad. Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta actual del mismo.

Garantizar la prestación del servicio educativo público oficial a los 2.895 estudiantes residentes en los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés, del departamento de Santander.

4.3. Descripción de las Actividades a Desarrollar. Identifique y Describa en forma clara, todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado.

- **ACTIVIDADES 2021**

Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.021.

Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.021.

Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.021.

Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.021.

- **ACTIVIDADES 2022**

Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.022.

Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.022.

Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.022.

Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.022.

- **ACTIVIDADES 2023**

Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.023.

Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.023.

Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.023.

Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.023

4.4. Análisis Financiero

4.4.1. Presupuesto del Proyecto.

PRESUPUESTO 2021

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Guadalupe				Escuela normal superior Maria Auxiliadora de Guadalupe	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 8.600.000,00	$ 8.600.000,00	10	**$ 86.000.000,00**
Contratación Coordinador	1	$ 5.410.000,00	$ 5.410.000,00	10	**$ 54.100.000,00**
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	10	**$ 12.000.000,00**
Asistente de Internado	3	$ 2.270.000,00	$ 6.810.000,00	10	**$ 68.100.000,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 220.200.000,00**
Material Educativo	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	10	**$ 30.000.000,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 30.000.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00	10	**$ 37.000.000,00**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 37.000.000,00**
Manipuladoras de alimentos internado	2,5	$ 1.664.400,00	$ 4.161.000,00	10	**$ 41.610.000,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		**$ 41.610.000,00**
Costos complementarios	1	$ 4.006.270,20	$ 4.006.270,20	10	**$ 40.062.702,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.754.449,88	$ 1.754.449,88	10	**$ 17.544.498,81**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 57.607.200,81**
			TOTAL GUADALUPE		**$ 386.417.200,81**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Contratación				Instituto tecnico industrial San Juan Bosco de Contratacion	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 7.633.328,70	$ 7.633.328,70	10	**$ 76.333.287,00**
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.242.715,00	$ 1.242.715,00	1	**$ 1.242.715,00**
Psico-orientador	1	$ 4.629.986,30	$ 4.629.986,30	10	**$ 46.299.863,00**
Tutor itinerante	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00	10	**$ 7.500.000,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 131.375.865,00**
Material Educativo	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	10	**$ 45.000.000,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 45.000.000,00**
Arrendamientos (Sede principal-Campo Deportivo-Talleres-Biblioteca-Maquinaria-Piscina	1	$ 25.203.974,50	$ 25.203.974,50	10	**$ 252.039.745,00**
			SUBTOTAL SERVICIOS INMOBILIARIOS		**$ 252.039.745,00**
Auxiliar de servicios generales	2	$ 2.582.244,70	$ 5.164.489,40	10	**$ 51.644.894,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		**$ 51.644.894,00**
Costos complementarios	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	10	**$ 20.000.000,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.317.785,00	$ 1.317.785,00	10	**$ 13.177.850,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 33.177.850,00**
			TOTAL CONTRATACIÓN		**$ 513.238.354,00**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 8.523.097,70	$ 8.523.097,70	10	**$ 85.230.977,00**
Contratación Coordinador	1	$ 6.398.630,80	$ 6.398.630,80	10	**$ 63.986.308,00**
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	10	**$ 12.000.000,00**
Personal de Apoyo Psicologo	1	$ 3.508.750,40	$ 3.508.750,40	10	**$ 35.087.504,00**
Personal de Apoyo Internado	3	$ 2.996.902,97	$ 8.990.708,90	10	**$ 89.907.089,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 286.211.878,00**
Material Educativo	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	10	**$ 80.000.000,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 80.000.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 6.971.000,20	$ 6.971.000,20	10	**$ 69.710.002,00**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 69.710.002,00**
Manipuladoras de alimentos internado	2	$ 4.970.111,25	$ 9.940.222,50	10	**$ 99.402.225,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		**$ 99.402.225,00**
Costos complementarios	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	10	**$ 26.000.000,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 3.801.290,40	$ 3.801.290,40	10	**$ 38.012.904,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 64.012.904,00**
			TOTAL PUENTE NACIONAL		**$ 599.337.009,00**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de San Andrés				Escuela normal superior Maria Auxiliadora de San Andres	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 8.556.760,60	$ 8.556.760,60	10	**$ 85.567.606,00**
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	10	**$ 10.000.000,00**
Personal de Apoyo Secretaria Pedagoga	1	$ 6.055.899,90	$ 6.055.899,90	10	**$ 60.558.999,00**
Personal de Apoyo Auxiliar Secretaría	1	$ 6.055.899,90	$ 6.055.899,90	10	**$ 60.558.999,00**
Personal de Apoyo Lic. En Teología	1	$ 6.055.899,90	$ 6.055.899,90	10	**$ 60.558.999,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 277.244.603,00**
Material Educativo	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00	10	**$ 37.000.000,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 37.000.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	10	**$ 35.000.000,00**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 35.000.000,00**
Costos complementarios	1	$ 3.455.589,60	$ 3.455.589,60	10	**$ 34.555.896,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.858.638,30	$ 1.858.638,30	10	**$ 18.586.383,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 53.142.279,00**
			TOTAL SAN ANDRÉS		**$ 402.386.882,00**

PRESUPUESTO 2022

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Guadalupe				Escuela normal superior Maria Auxiliadora de Guadalupe			
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL	REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO POR EJECUCIÓN	VALOR A EJECUTAR 2022
Contratación Rector	1	$ 9.081.600,00	$ 9.081.600,00	10	$ 90.816.000,00	$ -	$ 90.816.000,00
Contratación Coordinador	1	$ 5.712.960,00	$ 5.712.960,00	10	$ 57.129.600,00	$ -	$ 57.129.600,00
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.267.200,00	$ 1.267.200,00	10	$ 12.672.000,00	$ -	$ 12.672.000,00
Asistente de Internado	3	$ 2.397.120,00	$ 7.191.360,00	10	$ 71.913.600,00	$ -	$ 71.913.600,00
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 232.531.200,00**	**$ -**	**$ 232.531.200,00**
Material Educativo	1	$ 3.168.000,00	$ 3.168.000,00	10	$ 31.680.000,00	$ -	$ 31.680.000,00
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 31.680.000,00**	**$ -**	**$ 31.680.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 3.907.200,00	$ 3.907.200,00	10	$ 39.072.000,00	$ 961.901,30	$ 38.110.098,70
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 39.072.000,00**	**$ 961.901,30**	**$ 38.110.098,70**
Manipuladoras de alimentos internado	2,5	$ 1.757.606,40	$ 4.394.016,00	10	$ 43.940.160,00	$ -	$ 43.940.160,00
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		**$ 43.940.160,00**	**$ -**	**$ 43.940.160,00**
Costos complementarios	1	$ 4.230.621,33	$ 4.230.621,33	10	$ 42.306.213,31	$ -	$ 42.306.213,31
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.852.699,07	$ 1.852.699,07	10	$ 18.526.990,73	$ -	$ 18.526.990,73
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 60.833.204,04**	**$ -**	**$ 60.833.204,04**
			TOTAL GUADALUPE		**$ 408.056.564,04**	**$ 961.901,30**	**$ 407.094.662,74**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Contratación				Instituto tecnico industrial San Juan Bosco de Contratacion			
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL	REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO POR EJECUCIÓN	VALOR A EJECUTAR 2022
Contratación Rector	1	$ 8.060.795,11	$ 8.060.795,11	10	$ 80.607.951,07	$ -	$ 80.607.951,07
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.312.307,04	$ 1.312.307,04	1	$ 1.312.307,04	$ -	$ 1.312.307,04
Personal de Apoyo	3	$ 3.711.655,44	$ 11.134.966,33	10	$ 111.349.663,29	$ -	$ 111.349.663,29
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 193.269.921,40**	**$ -**	**$ 193.269.921,40**
Material Educativo	1	$ 4.752.000,00	$ 4.752.000,00	10	$ 47.520.000,00	$ -	$ 47.520.000,00
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 47.520.000,00**	**$ -**	**$ 47.520.000,00**
Arrendamientos (Sede principal-Campo Deportivo-Talleres-Biblioteca-Maquinaria-Piscina	1	$ 26.615.397,07	$ 26.615.397,07	10	$ 266.153.970,72	$ -	$ 266.153.970,72
			SUBTOTAL SERVICIOS INMOBILIARIOS		**$ 266.153.970,72**	**$ -**	**$ 266.153.970,72**
Costos complementarios	1	$ 2.112.000,00	$ 2.112.000,00	10	$ 21.120.000,00	$ 1.171.735,77	$ 19.948.264,23
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.391.580,96	$ 1.391.580,96	10	$ 13.915.809,60	$ -	$ 13.915.809,60
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 35.035.809,60**	**$ 1.171.735,77**	**$ 33.864.073,83**
			TOTAL CONTRATACIÓN		**$ 541.979.701,72**	**$ 1.171.735,77**	**$ 540.807.965,95**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional			
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL	REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO POR EJECUCIÓN	VALOR A EJECUTAR 2022
Contratación Rector	1	$ 9.000.391,17	$ 9.000.391,17	10	$ 90.003.911,71	$ -	$ 90.003.911,71
Contratación Coordinador	1	$ 6.756.954,12	$ 6.756.954,12	10	$ 67.569.541,25	$ -	$ 67.569.541,25
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.267.200,00	$ 1.267.200,00	10	$ 12.672.000,00	$ -	$ 12.672.000,00
Personal de Apoyo Psicologo	1	$ 3.705.240,42	$ 3.705.240,42	10	$ 37.052.404,22	$ -	$ 37.052.404,22
Personal de Apoyo Internado	3	$ 3.164.729,54	$ 9.494.188,61	10	$ 94.941.886,09	$ -	$ 94.941.886,09
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 302.239.743,27**	**$ -**	**$ 302.239.743,27**
Material Educativo	1	$ 8.448.000,00	$ 8.448.000,00	10	$ 84.480.000,00	$ -	$ 84.480.000,00
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 84.480.000,00**	**$ -**	**$ 84.480.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 7.361.376,21	$ 7.361.376,21	10	$ 73.613.762,11	$ -	$ 73.613.762,11
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 73.613.762,11**	**$ -**	**$ 73.613.762,11**
Manipuladoras de alimentos internado	2	$ 5.248.437,48	$ 10.496.874,96	10	$ 104.968.749,60	$ -	$ 104.968.749,60
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		**$ 104.968.749,60**	**$ -**	**$ 104.968.749,60**
Costos complementarios	1	$ 2.745.600,00	$ 2.745.600,00	10	$ 27.456.000,00	$ -	$ 27.456.000,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 4.014.162,66	$ 4.014.162,66	10	$ 40.141.626,62	$ 29.214.784,01	$ 10.926.842,61
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 67.597.626,62**	**$ 29.214.784,01**	**$ 38.382.842,61**
			TOTAL PUENTE NACIONAL		**$ 632.899.881,61**	**$ 29.214.784,01**	**$ 603.685.097,60**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés					Escuela normal superior Maria Auxiliadora de San Andres		
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL	REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO POR EJECUCIÓN	VALOR A EJECUTAR 2022
Contratación Rector	1	$ 9.035.939,19	$ 9.035.939,19	10	$ 90.359.391,94	$ -	$ 90.359.391,94
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.056.000,00	$ 1.056.000,00	10	$ 10.560.000,00	$ -	$ 10.560.000,00
Personal de Apoyo Auxiliar Secretaría	3	$ 6.395.030,29	$ 19.185.090,88	10	$ 191.850.908,83	$ -	$ 191.850.908,83
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 292.770.300,77**	**$ -**	**$ 292.770.300,77**
Material Educativo	1	$ 3.907.200,00	$ 3.907.200,00	10	$ 39.072.000,00	$ -	$ 39.072.000,00
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 39.072.000,00**	**$ -**	**$ 39.072.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 3.696.000,00	$ 3.696.000,00	10	$ 36.960.000,00	$ -	$ 36.960.000,00
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 36.960.000,00**	**$ -**	**$ 36.960.000,00**
Costos complementarios	1	$ 3.649.102,62	$ 3.649.102,62	10	$ 36.491.026,18	$ -	$ 36.491.026,18
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.962.722,04	$ 1.962.722,04	10	$ 19.627.220,45	$ 2.153.097,63	$ 17.474.122,82
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 56.118.246,62**	**$ 2.153.097,63**	**$ 53.965.148,99**
			TOTAL SAN ANDRES		**$ 424.920.547,39**	**$ 2.153.097,63**	**$ 422.767.449,76**

VALOR REDUCCIÓNES VIGENCIA 2022	$ 33.501.518,71
VALOR VIGENCIA 2022	$ 1.974.355.176,05

PRESUPUESTO 2023

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Guadalupe				Escuela normal superior Maria Auxiliadora de Guadalupe	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	$ 9.123.740,00	$ 9.123.740,00	10	**$ 91.237.400,00**
Contratación Coordinador	1	$ 5.739.469,00	$ 5.739.469,00	10	**$ 57.394.690,00**
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.273.080,00	$ 1.273.080,00	10	**$ 12.730.800,00**
Asistente de Internado	3	$ 2.408.243,00	$ 7.224.729,00	10	**$ 72.247.290,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 233.610.180,00**
Material Educativo	1	$ 3.182.700,00	$ 3.182.700,00	10	**$ 31.827.000,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 31.827.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 3.925.330,00	$ 3.925.330,00	10	**$ 39.253.300,00**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 39.253.300,00**
Manipuladoras de alimentos internado	2,5	$ 1.765.761,96	$ 4.414.404,90	10	**$ 44.144.049,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		**$ 44.144.049,00**
Costos complementarios	1	$ 4.250.252,00	$ 4.250.252,00	10	**$ 42.502.520,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.861.295,90	$ 1.861.295,90	10	**$ 18.612.959,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 61.115.479,00**
			TOTAL GUADALUPE		**$ 409.950.008,00**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Contratación				Instituto tecnico industrial San Juan Bosco de Contratacion	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 8.098.198,40	$ 8.098.198,40	10	**$ 80.981.984,00**
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 131.839,70	$ 131.839,70	10	**$ 1.318.397,00**
Psico-orientador	1	$ 4.911.952,50	$ 4.911.952,50	10	**$ 49.119.525,00**
Tutor itinerante	1	$ 795.675,00	$ 795.675,00	10	**$ 7.956.750,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 139.376.656,00**
Material Educativo	1	$ 4.774.050,00	$ 4.774.050,00	10	**$ 47.740.500,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 47.740.500,00**
Arrendamientos (Sede principal-Campo Deportivo-Talleres-Biblioteca-Maquinaria-Piscina	1	$ 26.738.896,50	$ 26.738.896,50	10	**$ 267.388.965,00**
			SUBTOTAL SERVICIOS INMOBILIARIOS		**$ 267.388.965,00**
Auxiliar de servicios generales	2	$ 2.739.503,40	$ 5.479.006,80	10	**$ 54.790.068,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		**$ 54.790.068,00**
Costos complementarios	1	$ 2.121.800,00	$ 2.121.800,00	10	**$ 21.218.000,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.398.038,10	$ 1.398.038,10	10	**$ 13.980.381,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 35.198.381,00**
			TOTAL CONTRATACIÓN		**$ 544.494.570,00**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 9.042.154,40	$ 9.042.154,40	10	**$ 90.421.544,00**
Contratación Coordinador	1	$ 6.788.307,40	$ 6.788.307,40	10	**$ 67.883.074,00**
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.273.080,00	$ 1.273.080,00	10	**$ 12.730.800,00**
Personal de Apoyo Psicologo	1	$ 3.722.433,30	$ 3.722.433,30	10	**$ 37.224.333,00**
Personal de Apoyo Internado	3	$ 3.179.414,37	$ 9.538.243,10	10	**$ 95.382.431,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 303.642.182,00**
Material Educativo	1	$ 8.487.200,00	$ 8.487.200,00	10	**$ 84.872.000,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 84.872.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 7.395.534,10	$ 7.395.534,10	10	**$ 73.955.341,00**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 73.955.341,00**
Manipuladoras de alimentos internado	4	$ 2.636.395,53	$ 10.545.582,10	10	**$ 105.455.821,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		**$ 105.455.821,00**
Costos complementarios	1	$ 2.758.340,00	$ 2.758.340,00	10	**$ 27.583.400,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 4.032.789,00	$ 4.032.789,00	10	**$ 40.327.890,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 67.911.290,00**
			TOTAL PUENTE NACIONAL		**$ 635.836.634,00**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de San Andrés				Escuela normal superior Maria Auxiliadora de San Andres	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 9.077.867,30	$ 9.077.867,30	10	**$ 90.778.673,00**
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.060.900,00	$ 1.060.900,00	10	**$ 10.609.000,00**
Personal de Apoyo Secretaria Pedagoga	1	$ 6.424.704,20	$ 6.424.704,20	10	**$ 64.247.042,00**
Personal de Apoyo Auxiliar Secretaría	1	$ 6.424.704,20	$ 6.424.704,20	10	**$ 64.247.042,00**
Personal de Apoyo Lic. En Teología	1	$ 6.424.704,20	$ 6.424.704,20	10	**$ 64.247.042,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 294.128.799,00**
Material Educativo	1	$ 3.925.330,00	$ 3.925.330,00	10	**$ 39.253.300,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 39.253.300,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 3.711.777,70	$ 3.711.777,70	10	**$ 37.117.777,00**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 37.117.777,00**
Costos complementarios	1	$ 3.666.035,00	$ 3.666.035,00	10	**$ 36.660.350,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.971.829,40	$ 1.971.829,40	10	**$ 19.718.294,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 56.378.644,00**
			TOTAL SAN ANDRÉS		**$ 426.878.520,00**

TOTAL VIGENCIA 2021	**$ 1.901.379.445,81**
TOTAL VIGENCIA 2022	**$ 1.974.355.176,05**
TOTAL VIGENCIA 2023	**$ 2.017.159.732,00**
TOTAL VIGENCIAS 2021-2023	**$ 5.892.894.353,86**

** El Presente proyecto se actualiza dado que hay una reducción presupuestal en la ejecución 2022, la cual estaba en $2.007.856.964,76, se reducen $33.501.518,71, quedando un valor general vigencia 2022 de $1.974.355.176,05 y un valor total vigencia 2021 a 2023 de $5.892.894.353,86*

ACTUALIZACIÓN 4. - 2023

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Guadalupe				Escuela normal superior Maria Auxiliadora de Guadalupe	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	$ 10.012.400,00	$ 10.012.400,00	10	$ **100.124.000,00**
Contratación Coordinador	1	$ 6.298.500,00	$ 6.298.500,00	10	$ **62.985.000,00**
			$ -	10	$ -
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		$ **163.109.000,00**
Material Educativo	1	$ 3.492.700,00	$ 3.492.700,00	10	$ **34.927.000,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		$ **34.927.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 4.307.600,00	$ 4.307.600,00	10	$ **43.076.000,00**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		$ **43.076.000,00**
Personal de Apoyo - asistente internado	3	$ 2.813.660,30	$ 8.440.980,90	10	$ **84.409.809,00**
Manipuladoras de alimentos internado	3	$ 2.127.800,00	$ 6.383.400,00	10	$ **63.834.000,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		$ **148.243.809,00**
Costos complementarios	1	$ 4.664.200,00	$ 4.664.200,00	10	$ **46.642.000,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 2.042.500,00	$ 2.042.500,00	10	$ **20.425.000,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		$ **67.067.000,00**
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	$ **13.970.000,00**	$ **13.970.000,00**		$ **13.970.000,00**
			SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA		$ **13.970.000,00**
			TOTAL GUADALUPE		$ **470.392.809,00**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Contratación				Instituto tecnico industrial San Juan Bosco de Contratacion	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	$ 9.108.698,40	$ 9.108.698,40	10	$ **91.086.984,00**
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	10	$ **35.000.000,00**
Psico-orientador	0	$ 4.911.952,50	$ -	10	$ -
Tutor itinerante	0	$ 795.675,00	$ -	10	$ -
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		$ **126.086.984,00**
Material Educativo	1	$ 5.040.180,40	$ 5.040.180,40	10	$ **50.401.804,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		$ **50.401.804,00**
Arrendamientos (Sede principal-Campo Deportivo-Talleres-Biblioteca-Maquinaria-Piscina	1	$ 30.075.398,60	$ 30.075.398,60	10	$ **300.753.986,00**
			SUBTOTAL SERVICIOS INMOBILIARIOS		$ **300.753.986,00**
Auxiliar de servicios adminsitrativos y generales	2	$ 2.799.792,00	$ 5.599.584,00	10	$ **55.995.840,00**
Auxiliar de mantenimiento	1	$ 2.799.792,00	$ 2.799.792,00	10	$ **27.997.920,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		$ **83.993.760,00**
Costos complementarios	1	$ 2.386.560,00	$ 2.386.560,00	10	$ **23.865.600,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 1.846.130,90	$ 1.846.130,90	10	$ **18.461.309,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		$ **42.326.909,00**
Estrategia de permanencia - mejoramiento docent	1	$ 14.500.000,00	$ 14.500.000,00		$ **14.500.000,00**
			SUBTOTAL ESTRATEGIA DE PERMANENCIA		$ **14.500.000,00**
			TOTAL CONTRATACIÓN		$ **618.063.443,00**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 10.125.440,00	$ 10.125.440,00	10	$ **101.254.400,00**
Contratación Coordinador	0	$ 6.788.307,40	$ -	10	$ -
Profesionales de Apoyo	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00	10	$ **80.000.000,00**
Personal de Apoyo Psicologo	0	$ 3.722.433,30	$ -	10	$ -
Personal de Apoyo Internado	0	$ 3.179.414,37	$ -	10	$ -
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		$ **181.254.400,00**
Material Educativo	1	$ 7.654.097,50	$ 7.654.097,50	10	$ **76.540.975,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		$ **76.540.975,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 8.781.548,20	$ 8.781.548,20	10	$ **87.815.482,00**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		$ **87.815.482,00**
Manipuladoras de alimentos internado	3	$ 2.127.800,00	$ 6.383.400,00	10	$ **63.834.000,00**
Acompañantes internados	2	$ 2.813.000,00	$ 5.626.000,00	10	$ **56.260.000,00**
Auxiliar de mantenimiento	1	$ 2.483.740,00	$ 2.483.740,00	10	$ **24.837.400,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		$ **144.931.400,00**
Costos complementarios	1	$ 4.088.800,00	$ 4.088.800,00	10	$ **40.888.000,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 4.515.933,00	$ 4.515.933,00	10	$ **45.159.330,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		$ **86.047.330,00**
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	$ 14.256.000,00	$ 14.256.000,00		$ **14.256.000,00**
			SUBTOTAL ESTRATEGIA PERMANENCIA		$ **14.256.000,00**
			TOTAL PUENTE NACIONAL		$ **590.845.587,00**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del muncipio de San Andrés				Escuela normal superior Maria Auxiliadora de San Andres	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 9.866.923,80	$ 9.866.923,80	10	$ **98.669.238,00**
Profesional de apoyo estrategia permanencia	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	10	$ **40.000.000,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		$ **138.669.238,00**
Material Educativo	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	10	$ **50.000.000,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		$ **50.000.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 5.238.687,07	$ 5.238.687,07	10	$ **52.386.870,73**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		$ **52.386.870,73**
Costos complementarios	1	$ 8.175.592,80	$ 8.175.592,80	10	$ **81.755.928,00**
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 2.207.653,40	$ 2.207.653,40	10	$ **22.076.534,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		$ **103.832.462,00**
Personal de Apoyo Administrativo	1	$ 2.784.000,00	$ 2.784.000,00	10	$ **27.840.000,00**
Personal de Apoyo Auxiliar Adminsitrativo	1	$ 2.552.000,00	$ 2.552.000,00	10	$ **25.520.000,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		$ **53.360.000,00**
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00		$ **20.000.000,00**
			SUBTOTAL ESTRATEGIA PERMANENCIA		$ **20.000.000,00**
			TOTAL SAN ANDRÉS		$ **418.248.570,73**

TOTAL VIGENCIA 2021	$ **1.901.379.445,81**
TOTAL VIGENCIA 2022	$ **1.974.355.176,05**
TOTAL VIGENCIA 2023	$ **2.097.550.409,73**
TOTAL VIGENCIAS 2021-2023	$ **5.973.285.031,59**

**** En la vigencia 2023**, el presente proyecto se actualiza debido al incremento del IPC al 13.12%, el incremento de salario mínimo legal vigente y al cambio de necesidades en la prestación de servicio previamente expuestos en el ítem 3.2, lo que implicó un incremento presupuestal de $* 80.390.677,73 *para la vigencia 2023 que suman en total $ 2.097.550.409,73 y un valor total vigencia 2021 a 2023 de $ 5.973.285.031,59.*

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros)
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad
- **Valor Parcial:** Resultado de multiplicar las cantidades por el valor unitario.

- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar el tiempo por el valor total.

4.4.2. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

CRONOGRAMA VIGENCIA 2021 - 2023

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2021									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.021.											
Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.021.											
Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.021.											
Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.021.											
VALOR		**$**									**1.901.379.445,81**

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2022									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.022.											
Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.022.											
Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.022.											
Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.022.											
VALOR		**$**									**1.974.355.176,05**

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2023									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.023.											
Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.023.											
Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.023.											
Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.023.											
VALOR		**$**									**2.017.159.732,00**

VALOR VIGENCIAS 2021 - 2023	**$ 5.892.894.353,86**

ACTUALIZACIÓN 4 -VIGENCIA 2023

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2023									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.023.											
Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.023.											
Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.023.											
Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.023.											
	VALOR	$									2.097.550.409,73

VALOR VIGENCIAS 2021 - 2023	**$**	**5.973.285.031,59**

4.4.3 Fuentes de Financiación por entidad.

Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

ETAPA	ENTIDAD	TIPO ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	PERIODO	VALOR
INVERSIÓN	Gobernación de Santander	Departamento	SGP-Educación	2021	$ 1.901.379.445,81
	Gobernación de Santander	Departamento	SGP-Educación	2022	$ 1.974.355.176,05
	Gobernación de Santander	Departamento	SGP-Educación	2023	$ 2.097.550.409,73
			Total inversión		$ 5.973.285.031,59

4.4. Identificación de Beneficios. Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación.

Prestación del servicio educativo en los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés a 2.895 estudiantes beneficiarios de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, los cuales tienen insuficiente infraestructura física oficial para la prestación del servicio educativo, garantizando una cobertura educativa en condiciones de igualdad, competitividad y calidad.

Programa proyecto	EMPLEOS GENERADOS		TOTAL DE EMPLEOS GENERADOS	SEXO		CICLO VITAL						UBICACIÓN GEOGRAFICA		
	Directos	Indirectos		H	M	Primera infancia (0 A 5)	Infancia (6 A 11)	Adolescencia (12 A 17)	Jóvenes (14 A 28)	Adulto (29 A 59)	Adulto mayor (60 +)	lugar de ejecución del proyecto	urbano	rural
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	44	12	52	21	31							Contratación, Puente Nacional, Guadalupe y San Andrés del departamento de Santander	X	X

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 173 - - - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"	
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACION Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Número SSEPI	20210680000032
Número BPIN	2021004680035
Línea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental
Sector PDD	Siempre educación prescolar, básica y media
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Educación
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	22
Programa PDD	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio Educativo
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201071
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones-SGP- en operación
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	220107101
Valor Total del Proyecto	$5.973.285.031,59
Valor Total de la Vigencia	$2.097.550.409,73
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:
	Interventoría:
	Otros: $2.097.550.409,73
	Total: $2.097.550.409,73

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual				Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$2.097.550.409,73	Otros:		Otros	
Total:	$2.097.550.409,73	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP PRESTACION DE SERVICIOS $ 2.097.550.409,73	2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201071.01

SOLICITUD REALIZADA POR	**Nombre:** BERNARDO PATIÑO MANSILLA
	Cargo: SECRETARIO DE EDUCACION
Nota:	

06 FEB 2023

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

MARIA VICTORIA RUA RANGEL
Profesional universitario

GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO
Vo Bo Director de Proyectos

ORIGINAL

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito Secretario de Educación Departamental convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 66 Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

OBJETO: **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 23E00107 del 06 de febrero de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201071.01, Detalle del rubro: Implementación y promoción de estrategias de desarrollo pedagógico a contratarse con confesiones religiosas (canasta educativa) de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander, Fuente de Financiación: SGP prestación de servicios, por valor de $2.097.550.409,73.

Para mayor información, pueden acercarse a las instalaciones del Despacho de la Secretaria de Educación Departamental oficina 202 de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 – 30 ó comunicare al teléfono 6910880 ext. 1474.

Bucaramanga,

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

Siendo las 9:00 A.M. del día 13 de febrero del 2023, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Educación, ubicada en el segundo piso de la Gobernación de Santander.

Proyectó: Monika Jaimes – Abogada CPS SED
Revisó Aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia – Abogado GAJ/SED
Aprobó: Yelis Josefina Vera Zambrano - Dirección Estratégica SED

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23E00107

Expedido en Bucaramanga, en Febrero 06 de 2023

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $2,097,550,409.73 (DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE EDUCACION
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201071.01 Cód.interno:235865
Detalle Rubro : Implementacion y promoción de estrategias de desarrollo pedagogico a contratarse con confesiones religiosas (canasta educativa) de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : SGP PRESTACION DE SERVICIOS
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
Valor Rubro : $ 2,097,550,409.73

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000032
Meta : 202262 $ 2,097,550,409.73
No BPIN : 2021004680035

Vigencia del Cdp : 328 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NC CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Observaciones:

Registrado por : PERDOMO BERDUGO ALBA MIREYA
Revisado por : CESAR ALFONSO [illegible] CARDENAS
Revisado por : JANETH GUTIERREZ GOMEZ

ISMAEL ENRIQUE IBAÑEZ PEÑUELA
Director Administrativo y Financiero De la SED

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1851 de 2015 se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para:

"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – DEPARTAMENTO DE SANTANDER", para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

El Decreto Departamental No. 621 del 16 de Noviembre del 2021 delega en los Secretarios de Despacho la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria. Igualmente la Ordenanza nnúmero No. 054 del 28 de Noviembre de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Departamento de Santander es una entidad territorial certificada de conformidad con la Ley 715 de 2001, la cual presta de manera autónoma el servicio público educativo en 272 instituciones, ubicadas en 82 Municipios de su jurisdicción, encontrando que en algunas de ellas no existe infraestructura suficiente, ni planta de personal docente o directivo docente suficiente para atender la demanda, por ello anualmente se realiza un estudio de insuficiencia y limitaciones y un plan anual de contratación como herramientas de planeación para la contratación del servicio, de acuerdo a los parámetros del Decreto 1851 de 2015, el cual se debe enviar al MEN dentro de la oportunidad legal señalada.

La competencia que se ejerce, está en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política en su Artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en sistema educativo. De otra parte, el artículo 68 dispone la posibilidad de que los particulares presten el servicio educativo. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

También, la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 200, la posibilidad de que el Estado contrate con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos.

El departamento de Santander, aunque tiene un uso eficiente de sus recursos educativos, no logra cubrir toda la demanda del servicio educativo por lo que se ha venido acudiendo a la posibilidad de contratar la prestación del servicio con entidades particulares específicamente con las Congregaciones Religiosas tal como lo establece el marco normativo que lo regula.

Específicamente, de conformidad con el decreto 1851 de 2015, la ETC presentó ante el MEN en el año 2022 el Estudio de Insuficiencias y Limitaciones en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander para el año 2023 en el cual se demostró y proyectó la insuficiencia por temas de personal (talento humano) y planta física para tener en cuenta en la planeación de la contratación de está vigencia, estudio en el cual se evidencia que respecto del Municipio de San Andrés, existe insuficiencia para prestar el servicio educativo en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA, pues adolece de la planta de personal directivo docente completa y no cuenta con planta de personal administrativos completa requerida para la prestación del servicio.

Dada la responsabilidad que las entidades territoriales certificadas tienen en la prestación el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción y que en correspondencia con el decreto 1851 de 2015 esta podrá contratar para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, que

además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad únicamente cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales se podrá acudir a la contratación del servicio.

Tenemos entonces que en el Municipio de San Andrés el servicio educativo a prestar tiene las siguientes características:

Se cuenta con 4 Instituciones educativas que agrupan 44 sedes educativas, la Escuela Normal Superior María Auxiliadora, en la que se pretende contratar la prestación del servicio educativo cuenta con 13 sedes rurales y 2 sedes urbanas; con reconocimiento oficial según Resolución No. 012262 de agosto 27 de 2019 modificada por la Resolución No. 10081 del 10 de Noviembre de 2020, la I.E. cuenta con 15 sedes, 2 se ubican en área urbana y 13 en área rural, la infraestructura física de los inmuebles donde se presta el servicio.

Para el año 2023 se hizo una proyección de cupos de 696 estudiantes, sin embargo, actualmente se cuenta con un registro de matrícula de seiscientos cincuenta (650) estudiantes a 2023.

Con relación al talento humano, se evidencia insuficiencia de personal directivo, personal de apoyo personal administrativo para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional- PEI, pues la planta de personal para la prestación del servicio aprobada por el MEN los cargos de Rector que se contemplan allí en el Decreto No. 046 del 27 de enero de 2023 son 247 y ya se encuentran distribuidos y no permite asignar el directivo docente Rector a esta institución, igualmente sucede con los funcionarios administrativos y operativos requeridos para el servicio, los cuales no son suficientes y la planta aprobada ya se encuentra asignada a las demás instituciones por la Dirección de Talento Humano de la Secretaria Administrativa quien realiza dicha función históricamente.

Tanto en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones como en el Plan anual de Contratación del servicio educativo vigencia 2023, estos como herramientas de planeación, se proyectó la necesidad que fue presentada por la secretaria de educación del departamento de Santander ante el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la normatividad legal que regula la prestación del servicio educativo donde se deja como referencia que existe la insuficiencia en talento humano relacionado.

Que el departamento de Santander cuenta con el proyecto de inversión pública con certificación N° 73 del 6 de febrero de 2023 y numero de SSEPPI 20210680000032, y la presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato es **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – DEPARTAMENTO DE SANTANDER ".**

A continuación, se presenta el presupuesto para la (canasta educativa) sugerida para la atención del servicio:

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela Normal Superior María Auxiliadora de San Andrés	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 9.866.923,80	$ 9.866.923,80	10	**$ 98.669.238,00**
Profesional de apoyo estrategia permanencia	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	10	**$ 40.000.000,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		**$ 138.669.238,00**
Material Educativo	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	10	**$ 50.000.000,00**
			SUBTOTAL MATERIALES		**$ 50.000.000,00**
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 5.238.687,07	$ 5.238.687,07	10	**$ 52.386.870,73**
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		**$ 52.386.870,73**
Costos complementarios	3	$ 8.175.592,80	$ 8.175.592,80	10	**$ 81.755.928,00**

Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	3	$ 2.207.653,40	$ 2.207.653,40	10	**$ 22.076.534,00**
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		**$ 102.832.462,00**
Personal de Apoyo Administrativo	1	$ 2.784.000,00	$ 2.784.000,00	10	**$ 27.840.000,00**
Personal de Apoyo Auxiliar Administrativo	1	$ 2.552.000,00	$ 2.552.000,00	10	**$ 25.520.000,00**
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		**$ 53.360.000,00**
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	**$ 20.000.000,00**	**$ 20.000.000,00**		**$ 20.000.000,00**
			SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA		**$ 20.000.000,00**
			TOTAL SAN ANDRES		**$ 418.248.570,73**

2. 1. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el modelo pedagógico de la significación con enfoque humanista que reconoce la persona en su integridad como centro del proceso educativo, desarrollando los principios filosóficos que responden al humanismo de Mounier y Jacques Maritain y a la filosofía de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés.
2. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
3. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
4. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
5. Apoyar al Consejo Académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
6. Realizar el mantenimiento y las reparaciones menores que requiera la institución.
7. Aportar con cargo al presente contrato un (1) Rector, (1) administrativo, pagador, un (1) auxiliar administrativo, un (1) profesional de apoyo.
8. Prestar y garantizar el servicio educativo a los seiscientos cincuenta (650) estudiantes matriculados en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés en el año lectivo de 2023, lo cual se constatará con la información arrojada por el SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo que le asigne la Secretaría de Educación Departamental.
9. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.
10. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
12. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.
13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés, Departamento de Santander, conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.
14. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el Régimen Laboral.
15. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.

15. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
17. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
18. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.
19. Desarrollar durante el año 2023, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectiva 2024, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matricula, seguimiento a novedades y auditoria interna de matrículas, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.
20. Suministrar el material educativo requerido, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	N° ESTUDIANTES	GRADOS ATENDIDO
GUÍAS DE TRABAJO, LIBROS, TEXTOS EDUCATIVOS, LIBROS DE LECTURA INFANTIL	650	Transición a 11°
MATERIAL Y JUEGOS DIDÁCTICOS	236	Transición a 5°
MATERIAL DEPORTIVO	625	Transición a 13°
ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES	650	Transición a 13°
DOTACIÓN LABORATORIOS, SALA DE INGLÉS Y LABORATORIO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	645	Transición a 13°
TEXTOS ESTUDIANTES PFC	20	12° y 13°
TALLERES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	132	10° y 11°

21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.

2.1 DURACIÓN:

La duración del contrato será contabilizada a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta que se culminen las actividades académicas del calendario escolar, esto es el 3 de diciembre de 2023, de acuerdo a la resolución N°23608 del 19 de octubre de 2022 que fijó el calendario académico para el año 2023.

2.2 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará la suma **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 418.248.570,73)** a razón de **$ 643.459,34** pesos por cada uno de los 650 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la infraestructura física (inmueble de la sede principal), así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera: A) **UN PRIMER PAGO** por el total del valor de los estudiantes atendidos en el primer mes de ejecución del contrato, el cual será pagado al finalizar ese periodo de ejecución del contrato. B) **UN SEGUNDO PAGO** por el total del valor total de los estudiantes atendidos en el segundo, tercer y cuarto mes de ejecución del contrato, valores que serán cancelados una vez culmine el cuarto mes completo de ejecución del contrato. C) **UN TERCER PAGO** por el total del valor de los estudiantes atendidos en el quinto, sexto y séptimo mes de ejecución del contrato, valores que serán pagados una vez culmine el séptimo mes de ejecución del contrato D) **UN ULTIMO PAGO** correspondiente al valor de los estudiantes atendidos en los meses octavo, noveno y periodo final de días de ejecución del contrato, valores que serán pagados al finalizar el último periodo de ejecución del contrato, previa terminación de la ejecución del contrato y visto bueno del supervisor, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato e informe pormenorizado realizado por el supervisor del contrato verificando el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor exacto de cada pago, será al resultado de multiplicar el valor anual pactado por estudiante atendido, por el número de estudiantes efectivamente atendidos en cada mes, entendido este como 30 días de servicio o a prorrata. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES**. El contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser la sociedad salesiana una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 articulo 65. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, el contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en cláusula de valor y forma de pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal No.23E00107 del 6 de Febrero de 2023 por valor de $2.097.55.409.73.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Andrés, Departamento de Santander.

2.4 OBLIGACIONES:

EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente: contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) Aportar el personal docente y administrativo concertado para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo. 5) vigilar que la vinculación del personal para se rija bajo las normas que regula el código sustantivo del trabajo. 6) supervisar la ejecución del objeto contractual y exigir la prestación adecuada del servicio educativo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaria de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Garantizar que los archivos de la institución educativa permanezcan actualizados y a disposición del Departamento. 7. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 8. Asumirla responsabilidad técnica y operativa del contrato. 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 10. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 11. El contratista abstenerse de realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto a los estudiantes de cero a undécimo 12. Mantener y mejorar la calidad de la educación en especial los resultados de las pruebas saber. 13.Los demás que sean inherentes a la correcta conducción de la institución educativa prestadora del servicio educativo. 14. Cumplir con las normas de bioseguridad que exija el Ministerio de Salud en caso de ordenarlo en razón a los rebrotes del CODIV 19. 15. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La contratación a realizar estará regida por la Ley 80 de 1993, que expresa las modalidades contractuales, la cual se encuentra modificada en lo referente al tema, por **la ley 1150 de 2007,** art. 2° de las modalidades de selección, disponiendo que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales:"

A su vez la Ley se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, que establece en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. : "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Modalidad que se debe seleccionar, dado que el Decreto 1851 de 2015 señal que los contratos para la promoción e implementación estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas se regula por la causal de prestación de servicios establecida en la Ley 8 de 1993.

De otra parte tenemos que la norma propia del sector educación, contenida en el Decreto 1851 de 2015, establece en sus disposiciones aspectos a tener en cuenta en este tipo de contratación con congregaciones religiosas, como son a saber:

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.1. CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y RELIGIOSAS. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo el desarrollo o PEC adoptado por consejo directivo cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive personal docente, directivo docente y administrativo. Por su parte, entidad territorial certificada aportará como mínimo establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que cuente. Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el **literal h) del numeral 40 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007**, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o acudir a un proceso licitatorio.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, las iglesias y confesiones religiosas podrán celebrar los contratos regulados en las Secciones 3, 4 y 6 de este Capítulo, con sujeción a los procedimientos y requisitos allí previstos.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.3. ALCANCE DE LAS EXPRESIONES IGLESIA Y CONFESIÓN RELIGIOSA. Para los efectos de la presente Sección, las iglesias y confesiones religiosas son aquellas que se han erigido o fundado directamente y que cuenten con personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, según lo establecido en la Ley 133 de 1994 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, lo mismo que las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.4. REGLAS DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS. Los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas se regirán por las siguientes reglas:

1. Las Iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo. mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en prestación del servicio educativo. **2**. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad o en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. Del presente Decreto, y haber propendido por el mejoramiento continúo de la calidad educativa del establecimiento. **3**. Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia. **4**. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo. **5**. Las iglesias confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos. **6**. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad. **7**. En los contratos con iglesias y confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se contratarán estas actividades en favor de los establecimientos educativos oficiales (institución o centro educativo), incluyendo la totalidad

de las sedes que los conforman. **8**. En la ejecución del contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la iglesia o confesión religiosa contratista vinculará el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o PEC, Dicha vinculación se realizará de acuerdo con la necesidad identificada en el estudio de insuficiencia y limitaciones señalado en el presente Capitulo. **9**. La entidad territorial certificada contratará la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, además de los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial no esté en capacidad de aportar. En consecuencia, la entidad territorial no podrá contratar exclusivamente la provisión de un solo componente de la canasta educativa (v.gr.) planta física, dotación, personal docente o administrativo), sino que tales componentes serán adicionales a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico. **10**. En desarrollo de estos contratos, el rector de los establecimientos educativos oficiales contratados podrá ser vinculado directamente por el contratista o provisto por la entidad territorial, de acuerdo con la disponibilidad de su planta de personal. **11**. Si el rector es vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes. **12**. Cuando el rector del establecimiento educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, dicho rector impartirá las orientaciones pedagógicas, tanto al personal oficial aportado por la entidad territorial, como al personal vinculado por el contratista, sin que esto último implique una modificación a la relación laboral preexistente, **13**. Las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado. Parágrafo. Para acreditar la idoneidad de que trata el numeral 2° del presente artículo, a partir de la vigencia 2017, las iglesias y confesiones religiosas deberán demostrar que: a) Han prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos de que trata la presente Sección, a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, y b) Que el establecimiento educativo haya obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30 en los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3, 5, 9° Y 11, de acuerdo con la totalidad de las pruebas - por no ofrecer alguno de los grados-, la condición establecida en el literal b) se aplicará solo para las pruebas presentadas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.6. RESTITUCIÓN DE BIENES A LA ENTIDAD TERRITORIAL. Los bienes adquiridos por el contratista con los recursos entregados durante la ejecución de los contratos de que trata esta Sección, serán transferidos a la entidad territorial certificada, una vez terminado el contrato.

5. ESTUDIOS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015).

El presente análisis consiste en la evaluación que la entidad ha efectuado, en la cual ha analizado la oferta y la demanda de los servicios a contratar y se ha efectuado una comparación de estas donde no existe duda a la viabilidad de la contratación del servicio de la referencia.

Ahora bien, tomando un histórico de la Administración Departamental en contratación idéntica se constató, que se han suscrito los siguientes contratos, con idéntico objeto contractual:

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR ESDTE ATENDIDO	No. ESTUDIA	VALOR	DURACIÓN
2012	593	Administración del servicio educativo Escuela Normal María Auxiliadora del municipio de San Andrés año lectivo 2012		1053	$33.926.630	Año escolar 2012 a partir de la suscripción acta de inicio
2013	3051	Administración del servicio educativo Escuela Normal María Auxiliadora del municipio de San Andrés año lectivo 2013	321.323	792	$251.348.384	Año escolar 2013 desde la suscripción acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2013
2014	0623	Administración del servicio educativo Escuela Normal María Auxiliadora del municipio de San Andrés año lectivo 2014	474.587	680	$326.041.612	Año escolar 2014 desde la suscripción acta de inicio hasta el 05 de diciembre de 2014
2015	1274	Administración del servicio	473.354	687	$337.974.735	Año escolar

		educativo Escuela Normal María Auxiliadora del municipio de San Andrés año lectivo 2015				2015 desde la suscripción acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2015
2016	00000005	promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés para la Vigencia 2016.	505.400	694	$350.747.600	Año escolar 2016 desde la suscripción acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2016
2017	000023	promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés para la Vigencia 2017.	522.785	702	$366.995.070	Año escolar 2017 desde la suscripción acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2017
2018	000545	promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés para la Vigencia 2018.	536.910	716	$384.427.335	Año escolar 2018 desde la suscripción acta de inicio 2018
2019	00509	promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés para la Vigencia 2019.	569.085	6976	$396.652.124	Año escolar 2019 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 13 de diciembre de 2019
2020	00096	promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés para la Vigencia 2020.	596.703	690	$411.724.905	Año escolar 2020 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 13 de diciembre de 2020
2022	00000728	promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés para la Vigencia 2018.	633.264	671	$424.920.547	Año escolar 2022 desde la suscripción del acta de inicio 2022

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para determinar el valor económico del contrato la Dirección Estratégica de la Secretaria de Educación, tuvo en cuenta lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.3.1.3.5.5. DECRETO 1851 DE 2.015 el cual establece que para determinar el valor de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas lo siguiente: *"el valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no podrá ser superior al valor de la tipología por población atendida asignada por la Nación. Cualquier suma que exceda lo dispuesto en el presente artículo deberá ser financiada con cargo a los recursos propios de la respectiva entidad territorial certificada, con las restricciones señaladas en la ley."*

Es así como se determinó por el área competente en el proyecto de inversión pública que certificó la Secretaría de Planeación Departamental según Certificado No. 73 del 6 de febrero de 2022, en el cual figuran los costos del servicio en función a la canasta requerida y proyectada para la institución educativa en la vigencia 2023.

Por lo cual el Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 418.248.570,73)** a razón de **$ 643.459,34** pesos por estudiante efectivamente atendido, incluido el valor de los salarios, los aportes patronales del personal que aporta, los costos complementarios y los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, conforme a la propuesta económica de la canasta educativa que hace parte integral del contrato.

El valor anterior se proyecta, debido a que el Departamento de Santander requiere atender seiscientos cincuenta (650) estudiantes de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA del Municipio de San Andrés.

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El presupuesto fue fijado con una proyección de matrícula acorde a lo establecido en el proyecto viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Inversión del Departamento; proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, inscrito bajo el número 20210680000032, según certificación No. 73 de fecha 6 de Febrero de 2023.

El valor del contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.22E00107 del 6 de Febrero de 2023.
El valor de la presente contratación se encuentra incluido en plan de compras del 2022 el cual puede ser consultado en el Secop II link.
https://community.secop.gov.co/public/app/annualpurchasing PinaEddittPublic/View?id=99012

8. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, lo cual se realiza por la Dirección Estratégica de la Secretaría de Educación de acuerdo al decreto 1851 de año 2015.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numera 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad contratante
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	10%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	Responsabilidad compartida entre el contratista y el contratante
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista

Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que te ha conducido a perdida

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio
b) De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
d) De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17, El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV., con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

La presente contratación no estáá cobijada por todos los tratados de libre comercio.

11. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD.

SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que enuncia:

..."En tratándose de los contratos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto no será necesario el acto administrativo a que se refiere el presente artículo." (sic).

Por lo anterior,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA, persona jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Monika Lisseth Jaimes Rodríguez – Profesional Especializada SED CPS
Reviso Aspectos Técnicos: Yelis Josefina Vera Zambrano - Dirección Estratégica SED
Revisó Aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza- Coordinadora Apoyo Jurídico SED

Bucaramanga,

Señor (es):
CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA
Transversal 22 bis, No. 59-52
Tel 2127336
Bogotá.

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el modelo pedagógico de la significación con enfoque humanista que reconoce la persona en su integridad como centro del proceso educativo, desarrollando los principios filosóficos que responden al humanismo de Mounier y Jacques Maritain y a la filosofía de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés.
2. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
3. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
4. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
5. Apoyar al Consejo Académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
6. Realizar el mantenimiento y las reparaciones menores que requiera la institución.
7. Aportar con cargo al presente contrato un (1) Rector, (1) administrativo, pagador, un (1) auxiliar administrativo, un (1) profesional de apoyo.
8. Prestar y garantizar el servicio educativo a los seiscientos cincuenta (650) estudiantes matriculados en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés en el año lectivo de 2023, lo cual se constatará con la información arrojada por el SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo que le asigne la Secretaría de Educación Departamental.
9. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.
10. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
12. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.
13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de San Andrés, Departamento de Santander, conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.

14. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el Régimen Laboral.
15. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.
15. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
17. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
18. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.
19. Desarrollar durante el año 2023, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectiva 2024, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matricula, seguimiento a novedades y auditoria interna de matrículas, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.
20. Suministrar el material educativo requerido, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	N° ESTUDIANTES	GRADOS ATENDIDO
GUÍAS DE TRABAJO, LIBROS, TEXTOS EDUCATIVOS, LIBROS DE LECTURA INFANTIL	650	Transición a 11°
MATERIAL Y JUEGOS DIDÁCTICOS	236	Transición a 5°
MATERIAL DEPORTIVO	625	Transición a 13°
ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES	650	Transición a 13°
DOTACIÓN LABORATORIOS, SALA DE INGLÉS Y LABORATORIO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	645	Transición a 13°
TEXTOS ESTUDIANTES PFC	20	12° y 13°
TALLERES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	132	10° y 11°

22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Andrés, Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente: contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) Aportar el personal docente y administrativo concertado para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo. 5) vigilar que la vinculación del personal para se rija bajo las normas que regula el código sustantivo del trabajo. 6) supervisar la ejecución del objeto contractual y exigir la prestación adecuada del servicio educativo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Garantizar que los archivos de la institución educativa permanezcan actualizados y a disposición del Departamento. 7. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 8. Asumirla responsabilidad técnica y operativa del contrato. 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de

Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 10. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 11. El contratista abstenerse de realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto a los estudiantes de cero a undécimo 12. Mantener y mejorar la calidad de la educación en especial los resultados de las pruebas saber. 13.Los demás que sean inherentes a la correcta conducción de la institución educativa prestadora del servicio educativo. 14. Cumplir con las normas de bioseguridad que exija el Ministerio de Salud en caso de ordenarlo en razón a los rebrotes del CODIV 19. 15. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Debe demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en prestación del servicio educativo.

2. Debe demostrar su idoneidad o en la prestación del servicio educativo formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015 así:

TRAYECTORIA	Corresponde a un atributo de los potenciales contratistas, derivado de la efectiva prestación del servicio educativo durante un número determinado de años en los que se haya evidenciado un buen desempeño, tanto en lo académico, lo administrativo, como en la convivencia al interior de los establecimientos educativos.
IDONEIDAD	Hace referencia al equipo humano calificado y experimentado, a las metodologías de enseñanza probadas y con resultados demostrables, las ayudas pedagógicas y demás elementos necesarios que deben acreditar los prestadores del servicio educativo que aspiren a celebrar los contratos de que trata este capítulo.

PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CANASTA EDUCATIVA

El proponente deberá presentar una propuesta económica donde exprese el valor del contrato, especificando los componentes de la canasta educativa anual y el valor por estudiante atendido, de conformidad con lo señalado al respecto en la presente invitación.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Certificado de existencia y representación.
2. Certificado de experiencia e pertinencia.
3. Fotocopia del RUT de la congregación y del representante legal actualizado.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Pasado judicial del representante legal.
6. Antecedentes Procuraduría de la congregación y del representante legal.
7. Antecedentes Contraloría de la congregación y del representante legal.
8. Propuesta que contenga la Canasta educativa para el año 2023.
9. Certificación de la autoridad eclesiástica en la que se demuestre que es una congregación religiosa
10. Hoja de vida del personal que pretende vincular.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será contabilizada a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta que se culminen las actividades académicas del calendario escolar, esto es el 3 de diciembre de 2023, de acuerdo a la resolución N°23608 del 19 de octubre de 2022 que fijó el calendario académico para el año 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 418.248.570,73)** incluido los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos y gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Lo anterior, debido a que el Departamento de Santander requiere atender quinientos veinte (520) estudiantes de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS.**

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela Normal Superior María Auxiliadora de San Andrés	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO / MESES**	**SUBTOTAL**
Contratación Rector	1	$ 9.866.923,80	$ 9.866.923,80	10	$ 98.669.238,00
Profesional de apoyo estrategia permanencia	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	10	$ 40.000.000,00
			SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA		$ 138.669.238,00
Material Educativo	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	10	$ 50.000.000,00
			SUBTOTAL MATERIALES		$ 50.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 5.238.687,07	$ 5.238.687,07	10	$ 52.386.870,73
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 52.386.870,73
Costos complementarios	3	$ 8.175.592,80	$ 8.175.592,80	10	$ 81.755.928,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	3	$ 2.207.653,40	$ 2.207.653,40	10	$ 22.076.534,00
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		$ 103.832.462,00
Personal de Apoyo Administrativo	1	$ 2.784.000,00	$ 2.784.000,00	10	$ 27.840.000,00
Personal de Apoyo Auxiliar Administrativo	1	$ 2.552.000,00	$ 2.552.000,00	10	$ 25.520.000,00
			SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA		$ 53.360.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00
			SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA		$ 20.000.000,00
			TOTAL SAN ANDRES		$ 418.248.570,73

FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO pagará la suma **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 418.248.570,73)** a razón de **$ 643.459,34** pesos por cada uno de los 650 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la infraestructura física (inmueble de la sede principal), así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera: A) **UN PRIMER PAGO** por el total del valor de los estudiantes atendidos en el primer mes de ejecución del contrato, el cual será pagado al finalizar ese periodo de ejecución del contrato. B) **UN SEGUNDO PAGO** por el total del valor total de los estudiantes atendidos en el segundo, tercer y cuarto mes de ejecución del contrato, valores que serán cancelados una vez culmine el cuarto mes completo de ejecución del contrato. C) **UN TERCER PAGO** por el total del valor de los estudiantes atendidos en el quinto, sexto y séptimo mes de ejecución del contrato, valores que serán pagados una vez culmine el séptimo mes de ejecución del contrato D) **UN ULTIMO PAGO** correspondiente al valor de los estudiantes atendidos en los meses octavo, noveno y periodo final de días de ejecución del contrato, valores que serán pagados al finalizar el último periodo de ejecución del contrato, previa terminación de la ejecución del contrato y visto bueno del supervisor, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato e informe pormenorizado realizado por el supervisor del contrato verificando el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO**

PRIMERO: El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual pactado por estudiante atendido, por el número de estudiantes efectivamente atendidos en un mes, entendido este como 30 días de servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES**. El contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser la sociedad salesiana una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 articulo 65. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, el contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en cláusula de valor y forma de pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal No.23E00107 del 6 de Febrero de 2023 por valor de $2.097.550.409,73.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se hará en la OFICINA GESTORA, Despacho Secretaria de Educación de Santander, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

Se verificará que el contratista a quien se invite a presentar propuesta reúna los requisitos y condiciones exigidos en la invitación y que acredite experiencia e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio
b) De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
d) De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17, El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV., con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

LIQUIDACIÓN

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Departamento, conforme al Artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución; entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en el Despacho de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Santander y publicarse en el SECOP II.

Cordialmente,

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Monika Lisseth Jaimes Rodríguez – Profesional Especializada SED CPS
Revisó Aspectos Técnicos: Yelis Josefina Vera Zambrano - Dirección Estratégica SED
Revisó Aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza- Coordinadora Apoyo Jurídico SED